



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1993** de 2019

28 JUN 2019

“Por la cual se acoge la recomendación de The Fountainhead Residency, Miami para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 2842 del 1 de diciembre de 2015, cuyo objeto es “*aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de The Fountainhead Residency, una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador*”;

Que en virtud de lo anterior, mediante comunicación de fecha 29 de mayo de 2019, la Directora de The Fountainhead Residency le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del participante, elegido como ganador de la convocatoria “*Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)*” y que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2309	Persona Natural	Sebastián Villamil Rodríguez	C.C. 1.020.795.419	Seashells from the seashore.	Dos mil seiscientos dólares (US\$2.600) para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. The Fountainhead Residency brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra.	No. 81319 del 25 de febrero de 2019.

“Por la cual se acoge la recomendación de The Fountainhead Residency, Miami para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81319 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por The Fountainhead Residency en la convocatoria “Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2309	Persona Natural	Sebastián Villamil Rodríguez	C.C. 1.020.795.419	Seashells from the seashore.	Dos mil seiscientos dólares (US\$2.600) para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. The Fountainhead Residency brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra.	No. 81319 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado y póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

“Por la cual se acoge la recomendación de The Fountainhead Residency, Miami para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81319 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Dos mil seiscientos dólares (US\$2.600) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De The Fountainhead Residency:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.

“Por la cual se acoge la recomendación de The Fountainhead Residency, Miami para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

28 JUN 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EOM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

THE FOUNTAINHEAD RESIDENCY
5600 N BAYSHORE DR MIAMI, FL 33137
WWW.FOUNTAINHEADRESIDENCY.COM

May 29, 2019

Sebastián Villamil

Dear Sebastián,

It is with great excitement that we invite you to be an Artist in Residence at The Fountainhead Residency from September 1 through 30, 2019 through the Ministry of Culture Colombia.

You will be taking part in the residency with two other artists. With the support of the Ministry of Culture Colombia you will be provided with Visa support, round-trip airfare, living and working accommodations, and a project stipend for your time here in Miami.

During your time at The Fountainhead Residency we encourage you to get to know the Miami art community, our supporters and local artists and the city itself. Our home and private collection will be open to you. You will be provided entrance and personal introductions to Miami's museums and private collections and invited to join us at openings and art events throughout the month. We will schedule studio visits for you with local curators and gallery owners and we will provide mentorship and practical skills that you can use as you continue to build your career as an artist. At the end of the residency, we will host a Fountainhead Residency Open House where we invite the public to have the opportunity to meet you and learn about your work. In addition to your art practice, we encourage you to live an active and healthy lifestyle. You have the use of bikes, paddle boards, a kayak and we can help you take part in yoga, swimming and running groups.

While you are here your primary obligation is to invest in yourself and your practice, develop the project outlined in your application and to engage, converse, share and respect your fellow residency artists.

If you have any questions about your accommodations or your time here, please don't hesitate to call or email me.

We're looking forward to having you with us!

Sincerely,



Kathryn Mikesell

Founder

(305) 776-8198

Kathryn@fountainheadresidency.com